

5

se hacian , ó segun los respetos de las personas à quienes se encomendaban : otras veces determinaban en esto las conveniencias del estado , segun como paraban en ellas sus atenciones la Republica ò el Principe. ¿ Que mucho que entónces se extendiesen ò ciñesen los terminos dando à unos y quitando à otros? eran tambien señores de Francia ; convenia alguna vez que el Pretor ò el Gobernador à quien encargaban la Narbonense, tuviese en su jurisdiccion toda la tierra que habia hasta Colliuvre, y facilmente se verificaba : mientras duraba aquel gobierno quedaban alterados los terminos de ambas Provincias, pero con otro Gobernador se reducian al primer estado. Sobre esta incertidumbre no se puede fundar bien ninguna razon de la circunferencia de España , pues los extremos de ella, como es el Rosellón , solian los Emperadores aplicarlos à la Galia Narbonense. Mudabanse muchas veces las rayas y los distritos, como lo pedian los tiempos, y los negocios , esto no mudaba la naturaleza de los límites antiguos por que solo se atendia à la forma del gobierno. De esta manera podrán hermanarse los pareceres tan opuestos de los autores citados , pues en ello no hay imposibilidad. En nuestros tiempos cesan todas estas dificultades : ninguna necesidad tenemos de aquellas vejeces : Cataluña es un Principado de por sí , mas adelante se tratará de ello.

Con la restauracion de España tomaron todas las Provincias de ella nueva forma : se introduxéron distintos nombres, lenguas, gobierno y costumbres, y no se debe reparar tanto en la incertidumbre de aquella antigüedad que por ella se dexen de seguir los terminos y linderos que le dieron sus Principes, en cuya jurisdiccion, y distrito caen y se comprenden las regiones de Rosellón , Capsir , Vallespir, Conflent y Cerdaña. Esta verdad se averiguará por historias mas proximas à nuestros tiempos.